



# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "LA SOLUCION"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 382 -2012 JUS/ DMJ.DCMA  
Pasaje Atahualpa N° 658 - Cajamarca - Teléfono N° 076 - 369445 - email: cc-extrajudicial-lasolucion@hotmail.com

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. N° 013-2014

### ACTA DE CONCILIACION N° 19-2014

En la provincia y distrito de Cajamarca, siendo las 11:30 am del día 18 de Febrero de 2014, ante mi Alex Arquimedes Chuquilín Romero, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26721 149, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 29075, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto Consorcio Celendín, con RUC N° 10167911019, con domicilio en Jr. Dos de Mayo N° 890, en la ciudad, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, quien está debidamente representada por Don Carlos Jorge Pinto Fuentes, identificado con DNI N° 16791101, tal como consta del Contrato de Consorcio firmado en la ciudad de Chimbote a los 27 días del mes de Junio del 2011, ante el Doctor Notario Eduardo Pastor La Rosa, y como parte invitada Unidad de Programas Regionales - PROREGION, con RUC N° 20491553791, con domicilio en el Jr. Miguel Gonzales G-5 Urbanización Horacio Zevallos, en la ciudad, distrito, provincia y de departamento de Cajamarca, quien está debidamente representada por Don Anaximandro Arturo Fernández Figueroa, Director Ejecutivo de PROREGION, tal como consta de la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2012-GR.CAJ/P, de fecha 05 de Diciembre del 2012, siendo la materia a conciliar Dejar sin Efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2014-GR.CAJ/PROREGION.

PROVEIDO D.E.  
ESTUDIOS - Ing. Roberto GOMEZ  
Atenció. TANUANGA / GONZALEZ con A. LEGAL  
- Cel. Alex Chuquilin Romero  
Fecha: 18/02/2014  
Firma: Alex Chuquilin Romero

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud para conciliar, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación Extrajudicial.

### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Dejar sin Efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2014-GR.CAJ/PROREGION.

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Las partes acuerdan mantener la aplicación de la penalidad por cambio de profesionales, según Acta de Acuerdos de fecha 02 de Abril del 2013, por un monto de Treinta y dos Mil

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCION"

Alex A. Chuquilin Romero  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 29075

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCION"

Abog. Alex A. Chuquilin Romero  
REG. JCAC 1438

## CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "LA SOLUCION"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 382 -2012 JUS/ DMJ.DCMA  
Pasaje Atahualpa N° 658 - Cajamarca - Teléfono N° 076 - 369445 - email: cc-extrajudicial-lasolucion@hotmail.com

Quinientos veinticuatro con 05/100 Nuevos Soles (S/.32, 524.05), que equivale al 5 % de la retención por el monto contractual, conforme se especifica en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-20 14-GR.CAJ/PROREGION, la misma que ha sido aceptada por el Consultor.

- 2.- Las partes acuerdan aplicar una penalidad al consultor por cinco días de retraso en la entrega del primer informe de conformidad a la fórmula establecida en el contrato en concordancia en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.- Las partes acuerdan que PROREGION dejara sin efecto la aplicación de las penalidades correspondientes al segundo y tercer informe.
- 4.- Las partes acuerdan que el monto total de las penalidades serán descontadas de la retención del 10% monto contractual correspondiente a la garantía del fiel cumplimiento.
- 5.- PROREGION se compromete a modificar el Acto Resolutivo materia de la controversia conforme a los acuerdos adoptados en la presente Conciliación Extrajudicial.

### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Alex Arquímedes Chuquilín Romero, con Registro de ICAC. N°1436, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° del Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto que contiene la presente acta, siendo las 12:07 pm del día 18 del mes de Febrero del año 2014, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, y en señal de esta firman la presente **Acta N° 19-2014** la misma que consta de cuatro (4) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCIÓN"

*Alex A. Chuquilín Romero*  
Alex A. Chuquilín Romero  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. Nº 220855

*Carlos Jorge Pinto Fuentes*  
Carlos Jorge Pinto Fuentes

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"LA SOLUCIÓN"

*Abog. Alex A. Chuquilín Romero*  
Abog. Alex A. Chuquilín Romero  
Reg. ICAC 1436  
Verificador de la Legalidad de los Acuerdos

*Anaximandro Arturo Fernández Figueroa*  
Anaximandro Arturo Fernández Figueroa